

SECRETARIA. Santiago de Cali, 25 de julio de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso al cual se le allega memorial de subsanación. Sírvase proveer.

La secretaria,
LINDA XIOMARA BARON ROJAS

AUTO No. 754
RAD. 760013103004-2023-00198-00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

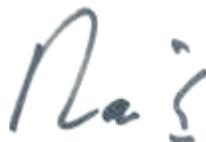
Reunidas las exigencias del Artículo 82 en concordancia con los artículos 384 y 26 del Código General del Proceso, el Juzgado:

DISPONE

PRIMERO. ADMITIR la demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **BRAYAN STEVEN PAREJA CARDONA**, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada y al litisconsorte necesario por el término de veinte (20) días de acuerdo con el artículo 369 del Código General del Proceso.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **122** DE HOY **26 JUL 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria